

# Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad Loyola Andalucía

## 1. DATOS DEL TÍTULO

<b>ID Ministerio</b>	4315441
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas
<b>Universidad</b>	Universidad Loyola Andalucía
<b>Centros</b>	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Córdoba) Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Sevilla)
<b>Universidad/es Participante/s</b>	
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Jurídicas

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

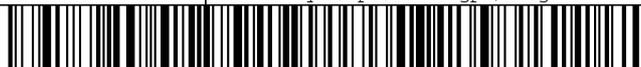
## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/8



q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

La comisión para la renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad Loyola Andalucía (ULA, en adelante), impartido en la Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) en sus dos sedes (Córdoba y Sevilla), examinó y valoró la documentación requerida para el proceso, especialmente el autoinforme elaborado por las personas responsables del título y el conjunto de evidencias aportadas por la Universidad, junto con las recogidas durante la visita realizada al centro. En dicha valoración se tuvo en cuenta, además que el título se imparte en dos campus y que se ofertan 12 créditos de prácticas externas obligatorias.

A la vista de la información recogida, se emitió un informe provisional que contenía modificaciones y recomendaciones en algunos criterios. Una vez analizadas y valoradas las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la ULA, la comisión emite el presente informe final de renovación de la acreditación en el que se incluyen recomendaciones orientadas a su progresiva mejora, a las que, tanto la ULA como los responsables deberán dar respuesta, en función de su respectiva naturaleza y alcance. A continuación, se exponen los análisis y las valoraciones que realiza esta comisión sobre cada uno de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

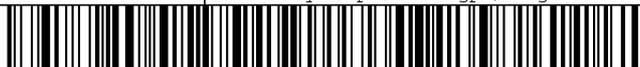
### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

#### **No se alcanza**

En las alegaciones presentadas al informe provisional se proporciona un enlace a través del cual se puede acceder a una página web del máster en el que se encuentra información relevante sobre el máster que incluye, entre otros, los datos del título, guías docentes, calendarios, información sobre coordinación, TFG y prácticas externas, calidad y resultados del título. En su conjunto, la información contenida en dicha página es adecuada. Sin embargo, no ha sido posible acceder a ella a través del menú de la página web de la ULA que da acceso a la información sobre títulos. A diferencia de lo que ocurre con los grados, la información sobre másteres a la que se puede acceder desde ese menú es muy limitada y obliga a introducir datos de contacto para poder acceder a información adicional. Sorprendentemente, el enlace que figura en el autoinforme (<https://www.uloyola.es/masteres/juridico/master-universitario-en-asesoria-juridica-de-empresas>) conduce, en el momento de redactar el presente informe final, a esa misma página, es decir, todo parece indicar que existen dos páginas, una de las cuales, la que contiene la información sobre el master, solo es accesible a través del enlace proporcionado en las alegaciones. De hecho, en el enlace proporcionado en las alegaciones presentadas al informe provisional (<https://www.uloyola.es/masteres/loyola-leadership-school/curso-academico-2018-19/juridico/master-universitario-en-asesoria-juri>) incluye una referencia al curso académico 2018-19, que no figura en la dirección de la página web a la que se puede acceder navegando por la web de la ULA (o del enlace del autoinforme). No parece lógico, por tanto, que el acceso más evidente a la información sobre el máster lleva a una página que carece de información, mientras que la página que contiene la información relevante tan solo es accesible a través de un enlace, aparentemente temporal y diseñado ad hoc para dar respuesta a las recomendaciones recibidas en el informe provisional. Dado que no es este el primer cambio que se detecta durante el proceso de renovación de la acreditación, y la situación, lejos de mejorar, ha empeorado, existen serias dudas sobre la intención real de los responsables de

Código Seguro de verificación:q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/8



q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==

seguir las directrices establecidas en la guía para la renovación de la acreditación de los títulos de grado y máster de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) en relación con la información pública que debe estar a disposición de todos los grupos de interés. En consecuencia, se incluye una recomendación de especial seguimiento para instar no solo a incluir la información indicada en la guía para la renovación de la acreditación, sino también para poner en marcha los mecanismos necesarios para garantizar que dicha información está disponible en todo momento.

**Recomendaciones de especial seguimiento:**

- Se deben desarrollar los mecanismos necesarios para garantizar la existencia de una página web cuya información cumpla, en todo momento, con los requisitos establecidos en la guía para la renovación de la acreditación de los títulos de grado y máster de la AAC, aportando la información imprescindible y evitando los continuos cambios de contenido injustificados

**3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

***Se alcanza parcialmente***

El título cuenta con un sistema de garantía de calidad (SGC) que suministra los indicadores para realizar el seguimiento de su evolución. En general, la implementación del SGC está siendo correcta y sirve a las finalidades para las que fue diseñado, aunque no se recoge la satisfacción ni de egresados ni de empleadores. La ULA presenta unas alegaciones en las que se limita a adoptar el compromiso de realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta recomendación (como incluir los datos muestrales o algunos ítems de valoración ahora inexistentes) por lo que la recomendación permanece con idéntico carácter y formulación, con la finalidad de facilitar la comprobación de su estado en un futuro seguimiento del título.

La ULA dispone de un gestor documental del SGC que sirve a los efectos de facilitar el archivo y la consulta de todos los indicadores que afectan a la titulación. La comisión de garantía de calidad es la encargada de analizar dichos datos y elaborar propuestas de mejora que se incorporan a un plan de mejora revisado periódicamente. En general, se han atendido las recomendaciones recibidas en los distintos informes evacuados por la Agencia Andaluza del Conocimiento en relación con el título.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los grupos de interés. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas

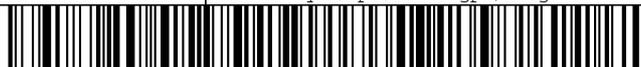
**3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO**

***Se alcanza parcialmente***

La memoria del título se encuentra actualizada y el programa formativo se desarrolla sin grandes dificultades, con la sola excepción -pero importante- de que se está impartiendo exclusivamente en la sede de Sevilla de la Escuela de Posgrado y no se ofertan plazas para la sede de Córdoba. Esta circunstancia obedece, de acuerdo con lo manifestado por diversas audiencias durante la visita, al deseo de optimización de los recursos en función de la demanda real y a centrar en la sede de Sevilla este tipo de títulos. Sin embargo, en la medida en que el título se verificó para su impartición en ambas sedes y que así figura en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), deberá procederse a una modificación formal de la memoria para que su contenido se

Código Seguro de verificación:q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/8



q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==

corresponda con la situación real. La alteración de la situación prevista afecta al asiento registral del título, por lo que no puede considerarse menor. En todo caso, dicha modificación no podrá instarse hasta tanto no haya concluido este procedimiento de renovación de la acreditación del máster.

La respuesta a esta modificación se contrae a una declaración de la ULA en la que se afirma que se procederá "en el momento oportuno a atender esta modificación, reequilibrando el número de plazas en total". Tan escueta declaración comporta el compromiso formal de la ULA de proceder a la modificación formal de la memoria de la titulación con la finalidad de que responda efectivamente a la realidad de impartición del título y de que la realidad tenga un soporte en la autorización otorgada para la impartición, compromiso formal adoptado por la institución académica a cuyo cumplimiento se condiciona la posibilidad de continuar impartiendo el título con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Por tal motivo, la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento y su ejecución se controlará en el más inmediato proceso de seguimiento.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda modificar la previsión de impartición del título en la sede cordobesa de la Escuela de Posgrado

**3.4. PROFESORADO**

***Se alcanza parcialmente***

La plantilla de profesorado adolece de ciertos problemas estructurales que procede poner de manifiesto. En principio, el porcentaje de doctores/as resulta bajo teniendo en cuenta que hacemos referencia a un título de máster (47% de doctores en el último curso sometido a evaluación). Por otro lado, el porcentaje de profesorado externo también resulta particularmente alto (55%).

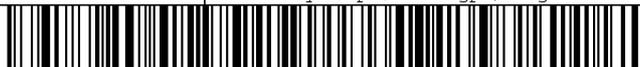
Existen criterios de selección del profesorado para la asignación de estudiantes como directores de su TFM, pero el porcentaje tan alto de docentes no doctores lleva a que un número relativamente alto de alumnos sean tutorizados por no doctores. Ello podría estar en la base de una de las debilidades reconocidas por el título, en cuyo autoinforme se afirma que "Se ha detectado que el alumnado sigue presentando carencias metodológicas a la hora de abordar el diseño de la investigación planteada en el TFM además de la elección del tema y línea de investigación". Los responsables del título manifestaron en cambio, en el curso de su audiencia, que estaban en general satisfechos con el nivel de exigencia que representa el TFM. En atención a esta situación, el informe provisional consignó una recomendación que invitaba a reformar las normas de selección de profesorado en funciones de dirección de TFM, requiriendo que ostentase el título de doctor/a. En respuesta a la recomendación, las alegaciones presentan una acción de mejora desglosada en varias actividades (que identifica responsable, indicador y plazo de consecución) que es susceptible de alcanzar la finalidad perseguida con la recomendación, por lo que se mantiene en este informe a los efectos de facilitar su modificación futura.

El perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas parece apropiado y el propio diseño y ejecución de las prácticas se acomoda a criterios adecuados. De hecho, la previsión de que el tutor académico sea al mismo tiempo coordinador de la asignatura, profesor, doctor y director del máster añade seriedad y homogeneidad al desarrollo de las prácticas.

A tenor de las valoraciones realizadas por el alumnado, la coordinación constituye uno de los grandes problemas de la titulación, pues, aunque formalmente parece bien estructurada, la valoración que de la misma se hace en el ítem correspondiente es de 2,8 en el curso 2016/17 y de 2,1 en el curso 2017/18, es decir, valores por debajo de la mediana. Para conjurar esta situación se incluyó la oportuna recomendación en el informe provisional y las alegaciones presentadas por la ULA diseñan una acción de mejora desglosada en varias actividades (que identifica responsable, indicador y plazo de consecución) a la que se le concede una prioridad alta y que parece estar correctamente orientada hacia la resolución de los problemas de coordinación

Código Seguro de verificación:q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==	PÁGINA	4/8



q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==

detectados, por lo que la recomendación permanece en el informe a los efectos de facilitar el seguimiento futuro.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda reformar las normas de selección de profesorado en funciones de dirección de TFM, requiriendo que ostenten el título de doctor/a
- Se recomienda diseñar acciones de mejora tendentes a incrementar la valoración del estudiantado con respecto a la coordinación docente

**3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS**

**Se alcanza**

El autoinforme detalla las infraestructuras y servicios que sirven al título. La valoración de profesorado y PAS en relación con las infraestructuras, servicios y recursos es positiva. En cambio, la valoración de los estudiantes resulta mejorable. El ítem "Las aulas son apropiadas para la docencia" tras obtener un 5/5 el primer curso evaluado, acaba promediando un 3,1 en el curso 2016/17 y un 2,6 el curso 2017/18.

Las instalaciones de la biblioteca obtienen una valoración baja por el alumnado en dos de los tres cursos objeto de evaluación (en el curso 2016/17 con un exiguo 1,8) y las infraestructuras y las instalaciones de laboratorios -si bien cabe preguntarse a qué hace referencia este ítem- suspenden en el último curso académico. Los propios horarios y atención de la biblioteca merecen un suspenso en el curso 2016/17 (2,1) si bien repuntan algo en el último curso (3,4). Teniendo en cuenta estos datos, parece conveniente que se intenten mejorar estos datos objetivos. Para contribuir a la mejora de estos resultados, el informe provisional incluyó una alegación en que se recomendaba mejorar las infraestructuras y servicios peor valorados. Las alegaciones apelan a que el inmediato traslado a la sede de Dos Hermanas mejorará la satisfacción del estudiantado y se adopta en ellas el compromiso de hacer un seguimiento específico de los ítems relacionados con instalaciones y servicios que presentan una valoración más baja por parte de los estudiantes, por lo que la recomendación permanece a los efectos de facilitar su seguimiento futuro.

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento que asume la orientación profesional existe y formalmente sus funciones están bien diseñadas.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda mejorar las infraestructuras y servicios que reciben una valoración más discreta por parte del estudiantado

**3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

**Se alcanza**

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están correctamente orientados y son coherentes con las finalidades formativas e la titulación. Los sistemas de evaluación permiten comprobar que el estudiantado ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos, de un modo común a las titulaciones de este nivel en ciencias jurídicas. Los resultados, tanto globales como por asignatura, permiten entender que se están consiguiendo los objetivos formativos que tenía planteados el título.

**3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Código Seguro de verificación:q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==	PÁGINA	5/8



q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==

**Se alcanza parcialmente**

En general, las valoraciones de todos los grupos de interés en relación con el título son adecuadas. Son, en todo caso, más bajas las valoraciones que realiza el estudiantado, particularmente, como ya se ha comentado, en relación con la ordenación de las enseñanzas y también con la situación en que se encuentran determinadas infraestructuras y servicios. No existen, tal y como se indicó ya en el apartado 3.2 del presente informe, datos de valoración de empleadores/as ni de egresados/as, por lo que es posible tener en cuenta su opinión en el proceso de análisis y mejora de la titulación, lo que se debería combatir siguiendo la recomendación consignada en el criterio del SGC, supra. No obstante, en las entrevistas mantenidas en el curso de la visita de este proceso, el colectivo de empleadores sí manifestó una opinión muy satisfactoria con respecto al nivel formativo del máster.

Las encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado arrojan unos resultados (entre 8 y 9 en escala de base 10) que acreditan un adecuado desempeño docente, cercado al nivel medio de la calificación de la actividad docente en la Escuela de Posgrado de la ULA. Por el contrario, las encuestas de satisfacción sobre el servicio de empleabilidad arrojan un resultado discreto.

Para invitar a que se obtengan y analicen indicadores por métodos previstos en el SGC o los alternativos que fuere necesario, el informe provisional consignó la oportuna recomendación. A la misma responde la ULA en las alegaciones manifestando que los indicadores existen y son numerosos, pero lo cierto es que, examinadas las evidencias a que se refieren en el propio documento de alegaciones, se comprueba que la situación es de carencia de algunos indicadores y de necesidad del aumentar otros, por lo que la recomendación permanece con idéntico carácter y formulación.

Los indicadores académicos reflejan resultados buenos, coherentes con la tipología de la titulación. La tasa de rendimiento está en constante aumento finalizando con un 95,3% en el último curso comprendido en este procedimiento. La tasa de eficiencia también está en progreso constante (curso 2017/18 es de 91,5%) y la tasa de éxito ha sido siempre del 100%.

Por lo que se refiere a la inserción laboral, sus indicadores resultan excelentes, pues se alcanza una tasa de ocupación (bien mediante contrato de trabajo o mediante prácticas post-máster) del 100% en los 3 cursos evaluados. En cualquier caso, un estudio de la evolución profesional de los perfiles de egreso probablemente aportaría más claridad en este punto.

El autoinforme analiza adecuadamente la sostenibilidad de este Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad Loyola Andalucía.

**Recomendaciones:**

- Se recomienda incorporar el análisis de los indicadores de satisfacción de todos los colectivos implicados en el título mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente

**4. CONCLUSIONES DEL INFORME**

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La comisión ha podido comprobar y valorar que el título de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad Loyola Andalucía se desarrolla, en líneas generales siguiendo las pautas establecidas en la

Código Seguro de verificación:q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==	PÁGINA	6/8



q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==

memoria verificada y las recomendaciones emanadas de los informes de la AAC. Las evidencias a las que se ha tenido acceso muestran que el título ha seguido un proceso de revisión que ha redundado en la mejora de su programa formativo, aunque existen algunas áreas de mejora que requieren atención. Las recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento incluidas en este informe pretenden contribuir a la revisión y mejora permanente del máster

#### 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben desarrollar los mecanismos necesarios para garantizar la existencia de una página web cuya información cumpla, en todo momento, con los requisitos establecidos en la guía para la renovación de la acreditación de los títulos de grado y máster de la AAC, aportando la información imprescindible y evitando los continuos cambios de contenido injustificados

#### 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los grupos de interés. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas

#### 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

- Se recomienda modificar la previsión de impartición del título en la sede cordobesa de la Escuela de Posgrado

#### 4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- Se recomienda reformar las normas de selección de profesorado en funciones de dirección de TFM, requiriendo que ostenten el título de doctor/a
- Se recomienda diseñar acciones de mejora tendentes a incrementar la valoración del estudiantado con respecto a la coordinación docente

#### 5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

- Se recomienda mejorar las infraestructuras y servicios que reciben una valoración más discreta por parte del estudiantado

#### 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

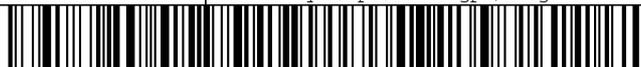
Recomendaciones:

- Se recomienda incorporar el análisis de los indicadores de satisfacción de todos los colectivos implicados en el título mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

Código Seguro de verificación:q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/8



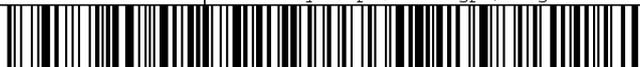
q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del 'Servicio de Apoyo a la comisión técnica' en los asuntos de trámite que se indican)

Código Seguro de verificación:q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	26/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/8



q+dJxp4Sr3RWBegpz/nvcg==